



Santander Central Hispano



11

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 20 de noviembre de 2002

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-
BSN BANIF EUROPA 70, FIM y BSN BANIF OPORTUNIDADES
EUROPEAS, FIM.**

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 23bis de la Ley 46/84 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión, BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM (Fondo absorbente) y BSN BANIF EUROPA 70, FIM (Fondo absorbido), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Con motivo de la presentación del presente proyecto de fusión de fondos, rogamos tomen nota del desistimiento al proyecto de fusión de fondos presentado en esta Comisión el pasado 19 de noviembre de 2002, con el número de registro de entrada 107331 en el que participaban los fondos indicados en el párrafo anterior pero en distinto orden esto es, BSN BANIF EUROPA 70, FIM como Fondo absorbente y BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM como absorbido, que quedará por tanto sin vigor ni efecto alguno.

Quedará asimismo sin efecto la solicitud de modificación de Reglamento de gestión del Fondo BSN BANIF EUROPA 70, FIM, presentado ante esta Comisión el día 19 de noviembre de 2002, bajo el número de registro de entrada 107330

Atentamente,

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC
Entidad Gestora

Gemma Montoya Pérez
SANTANDER CENTRAL INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

**Fondo Absorbente: BSN BANIF OPORTUNIDADES
EUROPEAS, FIM**

Fondo Absorbido: BSN BANIF EUROPA 70, FIM

E n e r o 2 0 0 3



4

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM

- Constituido con fecha 2 de octubre de 1988 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1656.
- Inversión mínima inicial: 3.005,06 euros.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 2,20% anual sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,20% anual sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: Exento.

Comisión de reembolso: Hasta 30 días de antigüedad : 1%
Más de 30 días de antigüedad: Exento.

- Valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos: el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realice en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido: BSN BANIF EUROPA 70, FIM

- Constituido con fecha 9 de mayo de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 970.
- Inversión mínima inicial: 3.000 euros.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,80% sobre patrimonio.

Comisión de depósito: 0,20% sobre patrimonio.

Comisión de suscripción: 0%

Comisión de reembolso: 0%

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM de BSN BANIF EUROPA 70, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del

otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM (Fondo absorbente).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional.

En torno al 80%-100% de la cartera del Fondo estará compuesta por valores de renta variable de pequeñas compañías europeas con altas perspectivas de revalorización y/o en procesos de reestructuración.

> **Política de inversiones:** - Valores – Emisores:

El Fondo invertirá entre el 80%-100% de su patrimonio en valores de renta variable de pequeñas compañías europeas con elevadas perspectivas de revalorización y/o en procesos de reestructuración. Los emisores representados en el Fondo fundamentalmente compañías residentes en la zona Euro y compañías residentes en otros países Europeos (Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Suiza). En todo caso, el objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%. La selección de valores por emisor/sector económico/país se hará por la Sociedad Gestora en función de la relación rentabilidad/riesgo, seleccionando aquellos valores que presenten una mejor relación esperada en el medio plazo, y prestando especial atención, cuando ello sea posible, a la calidad crediticia de las empresas en las que invierta. En principio la gestora no seguirá ningún índice concreto para llevar a cabo la elección de los emisores. Con objeto de procurar una mayor liquidez, se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por valores/emisores. La proporción de la cartera restante, no invertida en cada momento en los activos antes descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área euro.

Mercados: los valores en los que invierte el Fondo están negociados fundamentalmente en los mercados de renta variable de países de la Unión Monetaria Europea, Suiza, Reino Unido, si bien podrá invertir en otros mercados de países OCDE.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

3.2. BSN BANIF EUROPA 70, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

> **Vocación inversora:** Renta Variable Mixta. La cartera del Fondo estará compuesta por Renta variable (en torno al 70%) y por Renta fija, tanto pública como privada (el 30% restante).

> **Política de inversiones:** - Valores – Emisores:

El Fondo tiene previsto invertir en torno a un 70% de su patrimonio en valores de renta variable de empresas de gran capitalización bursátil y liquidez y el restante 30% se destinará a valores de renta fija, tanto pública como privada, de emisores de reconocida solvencia y con capacidad para afrontar sus compromisos. La selección de los valores se realizará fundamentalmente por la Sociedad Gestora entre emisores de países del área Euro aunque en porcentaje menor se podrá invertir en valores de emisores de otros países europeos. La duración de la cartera renta fija está habitualmente en el entorno de los 3 años. El objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro no supere el 30%. Respecto de la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian en los mercados de valores de países europeos (principalmente zona Euro).

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente de manera excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad Gestora.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

La actual cartera del Fondo BSN BANIF EUROPA 70, FIM se encuentra distribuida en un porcentaje aproximado del 45%-50% en Renta variable de valores de alta capitalización invertida en su totalidad en la zona euro y un 45% en Renta Fija invertida casi en su totalidad, en Renta Fija emitida principalmente por los Tesoros de los países del área euro.

El Fondo BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM tiene invertido la mayor parte de su patrimonio (más del 95%) en Renta variable de compañías de mediana capitalización, distribuida en un porcentaje aproximado del 60% en la zona euro y del 40% no euro.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se modificará la vocación inversora y política de inversión de BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM (Fondo absorbente), para quedar como a continuación se indica:

> **Vocación inversora:** Renta Variable Internacional Europa.

En torno al 75%-100% de la cartera del Fondo estará compuesta por activos de renta variable de compañías europeas (euro y no euro).

► **Política de inversiones:** -a) Valores - Emisores: El Fondo invertirá entre el 75%-100% de su patrimonio en valores de renta variable de compañías europeas de la zona euro y no euro de gran capitalización bursátil y liquidez, dando prioridad a aquellas compañías calificadas o conocidas como "compañías de crecimiento", es decir, compañías cuyo potencial estimado de crecimiento dentro de su sector/negocio es superior al de otras sin descartar la inversión en compañías de mediana capitalización con buenas perspectivas de crecimiento, de aquéllos sectores que la Sociedad Gestora considere más aptos en cada momento en función del ciclo económico. En todo caso, el objetivo del fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea superior al 30%. La selección de valores por emisor/sector económico/país se hará por la Sociedad Gestora en función de la relación rentabilidad/riesgo. La gestora no seguirá ningún índice concreto para llevar a cabo la elección de los emisores. Con objeto de procurar una mayor liquidez, se mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por valores/emisores. La proporción de la cartera restante, no invertida en cada momento en los activos antes descritos, se invertirá en activos de renta fija, principalmente Deuda Pública a corto plazo del área euro.

b) Mercados: los valores en los que invierte el Fondo están negociados fundamentalmente en los mercados de renta variable de países europeos (zona euro y no euro).

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente de manera excepcional y puntual en el tiempo.

Este Fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad Gestora.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Además el Fondo invertirá en valores de mediana capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Valor liquidativo del fondo absorbido} = 429,8835166801 \\ \hline \text{Valor liquidativo del fondo absorbente} = 408,1680473391 \end{array} = 1,0532022765$$

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo BSN BANIF OPORTUNIDADES EUROPEAS, FIM por cada participación del Fondo BSN BANIF EUROPA 70, FIM sería de 1,0532022765 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo absorbente, al objeto de:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **BANIF ABN AMRO RV EUROPA CRECIMIENTO, FIM.**
- Adaptar la comisión de depósito a la normativa vigente.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo: **BANIF ABN AMRO RV EUROPA CRECIMIENTO, FIM.**
- La contratación de una entidad del grupo ABN AMRO BANK N.V. para la realización de las funciones puramente administrativas y de gestión de los activos extranjeros del Fondo.
- Se fijará la inversión mínima inicial en 3.000 euros.
- Se modificarán las comisiones de gestión y depósito que quedarán como a continuación se indica:

Comisión de gestión: 2,25% sobre el patrimonio efectivo

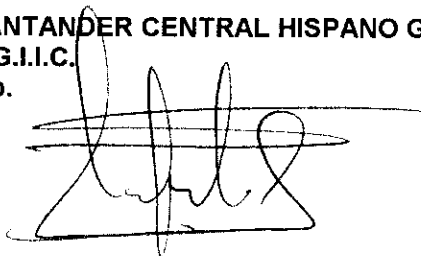
Comisión de reembolso: Exento.

- Se modificará la política de inversión del Fondo absorbente, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.

8) Otra información.

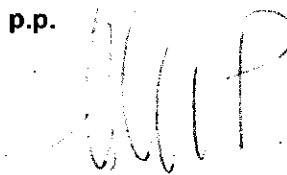
Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.
p.p.



D. Antonio Faz Escaño

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,
S.A.
p.p.



Dª. Gema Montoya Pérez